

del Cononense, en que vago el fueso alas ²⁵³ 102
de las de Paris, Solicitar por las razones que expusieron,
que en la misma forma, y para el fueso y peso ag.
Aparadóron hasta dho dia, y queda el Contrario en
Veran puenado a suspender el Famoso; Teniendo
por esta Ciudad Nueva no ha lugar por agora ala vasa
que Solicitar y que en tiempo oportuno se tomara la
Correspond. Pruid.ª Mediante Otta concebida la
relacion de un Memorial con sinietra xela, y que
para la Ciudad Pruidencia esta Ciudad procedio con
aquél deudo ex-amen. Pulo y Frustracion quetione
acreditada a Beneficio de un Fubio; y que se res
ponde al Cononense Gobernador con testimonio de

de B. a
eme Nueva
El Señor D. Martin de Prado Comisario de la Conon
pensionaria huro presente desta Ciudad, que la Pruid
ra del Fubio de Navarra se le diuira e halla
en el Estado de haverse opuesto a ella el Comercio, y
no vidio la Casa de misericordia; Teniendo por esta
Ciudad Nueva se excusa por dho Conon D. Mar
tin sin que sea la Casa queda en su Intelligencia
y que se acalore en la instancia
Lo del qual Acordo esta Ciudad por ante No
D. Martin de Prado y Fran. B. Conon su Ex.
Doye y Facion

[Faded signatures and text]
Antonio
Martín
Francisco
Comasa
En lo de la ex. de la Ciudad de Carago, y para de suantado
de la en dho de Nulle de mil. Recuerdo de esta, y no se per
taron a Caru continuaje la Comasa de Fran. lacon y de Pruid
recorido de una p. h. de conon de esta Ciudad
que prende de hueras por cupuaron del Conon con

